

# boletín de actualidad preventiva andaluza

## 27 de junio 2011



Este boletín está abierto a cualquier colaboración para próximos números. Si considera que algún contenido es incorrecto o incompleto o que hay contenidos que deban incluirse sus aportaciones serán bienvenidas, escriban para ello al mail [lineaprl.cem@juntadeandalucia.es](mailto:lineaprl.cem@juntadeandalucia.es)

- Sumario
- Portada
- Agenda
- Noticias
- Consejos Preventivos
- Preguntas con respuestas
- Normativa

## Sumario

- ❖ JORNADA TÉCNICA. CONDICIONES DE TRABAJO Y GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ANDALUCÍA
- ❖ ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y SU CONVOCATORIA A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES
- ❖ ALTAS TEMPERATURAS. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- ❖ JORNADA TÉCNICA. RIESGOS PSICOSOCIALES: MÉTODOS DE EVALUACIÓN
- ❖ PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA
- ❖ PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PRL DIRIGIDO A JÓVENES EMPRESARIO ANDALUCES
- ❖ AULA MÓVIL. CCOO-A
- ❖ CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ❖ CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. PERSPECTIVAS E INTERROGANTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES
- ❖ CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL
- ❖ 8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA
- ❖ CURSO SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITOS DE OHSAS 18001:2007)
- ❖ CURSO "INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRAINCENDIOS"
- ❖ DESAYUNO DE TRABAJO. LA EVALUACIÓN PSICOSOCIAL CÓMO HERRAMIENTA DE EXCELENCIA EMPRESARIAL
- ❖ JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA
- ❖ I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- ❖ **CÁTEDRA IBEROAMERICANA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL, RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL**
- ❖ **INVESTIGADORES DE LA UMA PATENTAN UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA AGUJAS SANITARIAS**
- ❖ **BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.**
- ❖ **I ENCUESTA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS ALGUNAS CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO**
- ❖ **GUÍAS PRÁCTICAS, ENCUESTAS E INVESTIGACIONES - CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**
- ❖ **CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FOLLETO INFORMATIVO 'EXPOSICIÓN AL RUIDO: GUÍA GENERAL'**
- ❖ **TRACTORES: COMERCIALIZACIÓN Y USO**
- ❖ **SEMINARIO "ECONOMÍA DE LA PREVENCIÓN". CONCLUSIONES MÁS INTERESANTES**
- ❖ **EN EL CASO DE QUE OTE POR DESIGNAR TRABAJADORES, COMO MODALIDAD PREVENTIVA, ¿IMPLICARÍA QUE DICHS TRABAJADORES DESIGNADOS DEBERÁN TENER ALGÚN TIPO DE FORMACIÓN ESPECIAL PARA DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD?**
- ❖ **CAJA DE HERRAMIENTAS**
- ❖ **ORDEN TIN/1512/2011, DE 6 DE JUNIO, POR LA QUE SE PRORROGAN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA DE LA ORDEN TIN/1448/2010, DE 2 DE JUNIO, POR LA QUE SE DESARROLLA EL REAL DECRETO 404/2010, DE 31 DE MARZO, POR EL QUE SE REGULA EL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA DE REDUCCIÓN DE COTIZACIONES POR CONTINGENCIAS PROFESIONALES A LAS EMPRESAS QUE HAYAN CONTRIBUIDO ESPECIALMENTE A LA DISMINUCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SINIESTRALIDAD LABORAL**
- ❖ **RESOLUCIÓN DE 14 DE JUNIO DE 2011, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL EJERCICIO 2011 LAS AYUDAS A LA PREVENCIÓN DE RIESGOS Y SEGURIDAD MINERA EN EL ÁMBITO DE UNA MINERÍA SOSTENIBLE, A LA EXPLORACIÓN E INVESTIGACIÓN GEOLÓGICO-MINERA Y A LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD DE LAS ACTIVIDADES MINERAS NO ENERGÉTICAS.**
- ❖ **REAL DECRETO 772/2011, DE 3 DE JUNIO, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL SOBRE PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES DE ORDEN SOCIAL Y PARA LOS EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL, APROBADO POR EL REAL DECRETO 928/1998, DE 14 DE MAYO.**

## Portada

### **JORNADA TÉCNICA. CONDICIONES DE TRABAJO Y GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN ANDALUCÍA**

La población empleada en organizaciones gestoras de residuos sólidos urbanos de origen domiciliario representa, sin duda, un colectivo sometido a riesgos de especial interés. De hecho está expuesta a circunstancias de diversa índole que, unidas a la monotonía característica de sus procesos productivos y a su necesaria rutina, pueden ser causa potencial de accidentes o de posibles enfermedades profesionales si careciesen de la vigilancia adecuada.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales tiene como principios inspiradores la implantación de la cultura de la prevención con carácter general para el conjunto de la sociedad andaluza y de manera mucho más específica en su ámbito productivo, todo ello como resultado de los sucesivos acuerdos de Concertación Social que, en concreto, se sustancian en la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud Laboral (2010- 2014), fruto del compromiso del gobierno Andaluz con los agentes sociales y económicos.

De hecho la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el trabajo 2010- 2014 recoge como su tercer objetivo estratégico la mejora de la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés.

Por ello, y en desarrollo del mencionado tercer objetivo de la Estrategia, tal como se dispone en la acción número 46 del primer Plan Bienal de Actuación, se plantea la necesidad de abordar un estudio sectorial destinado a analizar las Condiciones de Trabajo y la Gestión Preventiva en las empresas gestoras de Residuos Sólidos Urbanos de origen domiciliario que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, en cumplimiento de esta encomienda, ha realizado este trabajo y organiza esta jornada de presentación de sus resultados, que pretende dar a conocer la realidad laboral y preventiva del sector, así como las mejores prácticas disponibles en la gestión de la seguridad y salud laboral.

Más información: <http://www.jornadasprlrsu.es/>

Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, Callejón de San Felipe nº5.

7 de julio. Córdoba

### **ORDEN DE 16 DE MAYO DE 2011, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y SU CONVOCATORIA A PYMES Y AUTÓNOMOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS LABORALES**

El pasado día 9 de junio de 2011, se publicó en el BOJA nº 112, la Orden de 16 de mayo de 2011 por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones y su convocatoria a PYMES y autónomos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de proyectos e inversiones en materia de prevención de riesgos laborales.

En dicha Orden, se observa la existencia de 4 modalidades a tener en cuenta:

- a) Modalidad 1 (M1): Proyectos dirigidos al establecimiento de la estructura preventiva especializada de la empresa
- b) Modalidad 2 (M2): Proyectos dirigidos a facilitar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales
- c) Modalidad 3 (M3): Proyectos dirigidos a la incorporación de medidas especificadas en la planificación preventiva de la empresa
- d) Modalidad 4 (M4): Proyectos innovadores y de desarrollo de buenas prácticas preventivas que contribuyan de forma significativa a la mejora de la seguridad y la salud laboral en los centros de trabajo

El plazo de solicitud será durante el mes de enero del año de cada convocatoria, excepto en la primera convocatoria (2011) que será en el plazo de un mes desde la entrada en vigor de esta Orden ( es decir el 9 de junio)

Puede acceder al texto completo de la Orden, picando en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/herramientas/novedades/novedadesDetalle.php?id=626>

síguenos en facebook  y twitter 

### **ALTAS TEMPERATURAS. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La exposición prolongada a elevadas temperaturas puede suponer una agresión importante para el organismo.

El calor es un peligro para la salud porque nuestro cuerpo, para funcionar con normalidad, necesita mantener invariable la temperatura en su interior en torno a los 37 °C. Cuando la temperatura central del cuerpo supera los 38 °C ya se pueden producir daños a la salud y, a partir de los 40,5 °C, la muerte.

El estrés térmico por calor es la carga de calor que los trabajadores reciben y acumulan en su cuerpo y que resulta de la interacción entre las condiciones ambientales del lugar donde trabajan, la actividad física que realizan y la ropa que llevan. Es decir, el **estrés térmico por calor no es un efecto** patológico que el calor puede originar en los trabajadores, **sino la causa** de los diversos efectos patológicos que se producen cuando se acumula excesivo calor en el cuerpo

Al trabajar en condiciones de estrés térmico, el cuerpo del individuo se altera. Sufre una sobrecarga fisiológica, debido a que, al aumentar su temperatura, los mecanismos fisiológicos de pérdida de calor (sudoración y vasodilatación periférica, fundamentalmente) tratan de que se pierda el exceso de calor. Si pese a todo, la temperatura central del cuerpo supera los 38 °C, se podrán producir distintos daños a la salud, cuya gravedad estará en consonancia con la cantidad de calor acumulado en el cuerpo

Los trabajadores con enfermedades cardiovasculares, respiratorias, enfermedades de la piel, enfermedades de las glándulas sudoríparas, diabetes, insuficiencia renal, enfermedades gastrointestinales, epilepsia y enfermedades mentales son más vulnerables frente al estrés térmico por calor, por lo que **no deberían trabajar en condiciones de calor extremo.**

La toma de ciertos medicamentos, tanto prescritos por el médico como los que no necesitan receta médica, incrementa los riesgos, por lo que es importante preguntar al médico. Algunos medicamentos actúan alterando la termorregulación natural del cuerpo (antihistamínicos, antidepresivos, tranquilizantes, etc.). Los diuréticos pueden facilitar la deshidratación

La exposición al riesgo de estrés térmico genera problemas de salud para el trabajador expuesto (sudoración excesiva, afecciones cutáneas, disminución de capacidades físicas y mentales, golpe de calor); debiendo el empresario aplicar medidas preventivas para evitar esta situación:

- Evaluando las condiciones ambientales del centro de trabajo y las climáticas para puestos a la intemperie.
- Diseñar las instalaciones, procesos y equipos de trabajo considerando las temperaturas del entorno.
- Aplicar medidas organizativas para disminuir la exposición a ambiente caluroso
- Informar a los trabajadores sobre la carga de trabajo y el nivel de estrés por calor.
- Prever periodo de aclimatación.
- Utilizar ropa ligera y protección personal.
- Automatizar procesos, aislar fuentes de calor.
- Instalar ventiladores, aire acondicionado, extractores.

- Beber agua de forma periódica.
- Rotar en puestos con riesgo por el calor.
- Distribuir el volumen de trabajo en horas de menor calor (mañana y/o tarde).

### **Medidas de Prevención**

Existen múltiples medios para reducir el estrés térmico. Todos se basan en principios simples, específicos para cada centro de trabajo y para cada actividad, necesitando para su puesta en marcha un estudio de las condiciones y puestos de trabajo.

El empresario está obligado a aplicar un plan de prevención en el que se concreten medidas para controlar el riesgo por exposición a ambiente caluroso. Las medidas preventivas que pueden aplicarse para:

#### **Eliminar el riesgo**

- Sustituyendo los equipos que emiten calor.
- Alejamiento de los focos de calor.

#### **Reducir el estrés térmico en centros de trabajo**

- Automatizar el proceso y la manutención.
- Limitar los esfuerzos físicos.
- Fraccionar los periodos de exposición, organizando pausas y periodos de reposo.
- Colocar pantallas aislantes.
- Suministrar la ropa adecuada.
- Ventilación general forzada o localizada.
- Acondicionar el aire suministrado al local.

#### **Reducir la influencia térmica del clima**

- Aislar térmicamente las paredes.
- Pintar de color claro el exterior.
- Colocar material reflectante u opaco.
- Equipar con persianas o toldos las áreas acristaladas.

#### **Promover hábitos individuales**

- Consumir bebidas no alcohólicas.
- Realizar una dieta ligera.
- Aclimatación paulatina al ambiente cálido.
- Proteger la cabeza con gorra o sombrero.
- Dormir las horas suficientes.
- Prever fuentes de agua próximas.
- Utilizar ropa amplia y ligera.
- Aplicarse cremas de protección.

**Puede obtener más información en:**

[http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/11706\\_Trabajos\\_ambientes\\_calurosos.pdf](http://www.juntadeandalucia.es/empleo/www/adjuntos/publicaciones/11706_Trabajos_ambientes_calurosos.pdf)

[http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Folleto/Medicina/Ficheros/f\\_termostres\\_08.pdf](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Folleto/Medicina/Ficheros/f_termostres_08.pdf)

# Agenda

## EVENTOS PREVISTOS MIEMBROS DEL CAPRL

### JORNADA TÉCNICA. RIESGOS PSICOSOCIALES: MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Los riesgos psicosociales derivados del Trabajo se han convertido en uno de Los principales problemas de salud Laboral en toda Europa. Las importantes repercusiones en la salud De los trabajadores, así como en la productividad, requieren acciones específicas para reducir, y en lo posible eliminar, su impacto.

A día de hoy se disponen de diversos Métodos para llevar a cabo una evaluación Eficaz de estos riesgos, a partir de la cual se puedan desplegar políticas y medidas por parte de las empresas para corregir situaciones de estrés laboral, en sus diferentes modalidades.

En consecuencia, el Centro de Prevención de Riesgos laborales de Jaén organiza una Jornada Técnica a fin de dar a conocer Métodos de evaluación de este tipo de riesgos, al tiempo que promueve el intercambio de experiencias o prácticas en este ámbito, contando con la colaboración de: Laboratorio-Observatorio de Riesgos Psicosociales, Inspección de Trabajo y Seguridad Social y Sociedad de Prevención Fremap.

El objetivo es ofrecer no sólo un conocimiento actualizado de estos métodos, sino también información práctica.

CPRL de Jáen. Ctra de Torrequebradilla. 29 de junio. Jaén

### PREVEBÚS DE LA DEPENDENCIA

Este programa aparece recogido específicamente en el Plan de Actuación derivado de la Estrategia Andaluza de Seguridad y Salud en el Trabajo 2010-2014, cuyo Objetivo 3 consiste en "mejorar la situación preventiva de los territorios, actividades económicas, colectivos de trabajadores y riesgos de especial relevancia o interés".

El objetivo principal del proyecto es crear una actitud preventiva entre los cuidadores profesionales e informales de personas en situación de dependencia en Andalucía.

Se pretende informar a cuidadoras y cuidadores, informales o profesionales, sobre los riesgos a los que están expuestos en su trabajo diario, desconocidos sobre todo en el entorno familiar, y formarlos en las técnicas básicas para evitarlos, preservando su salud

Ruta prevista:

FECHA	LOCALIDAD	PROVINCIA
27 JUNIO	GRANADA	GRANADA
28 JUNIO	GRANADA	GRANADA
29 JUNIO	LAS GABIAS	GRANADA
30 JUNIO	SANTA FÉ	GRANADA
1 JULIO	LA ZUBIA	GRANADA
4 JULIO	LANJARÓN	GRANADA
5 JULIO	ALMUÑECAR	GRANADA
6 JULIO	GUADIX	GRANADA
7 JULIO	CANILES	GRANADA
8 JULIO	BAZA	GRANADA

### PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN PRL DIRIGIDO A JÓVENES EMPRESARIO ANDALUCES

La Confederación de Empresarios de Andalucía (**CEA**) en colaboración con el **Instituto Andaluz de** Prevención de Riesgos Laborales pone en marcha el Proyecto de Formación y Acompañamiento en Prevención de Riesgos Laborales dirigido preferentes a Jóvenes Empresarios Andaluces y Emprendedores.

Puede acceder a más información mediante este enlace:

[http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa\\_prl/](http://www.cea.es/portal/novedades/2011/programa_prl/)

### AULA MÓVIL. CCOO-A

El Aula Móvil de Salud Laboral de CCOO-Andalucía continua su recorrido por toda Andalucía, con el objetivo de informar, formar y sensibilizar la población andaluza, sobre todo representantes de los trabajadores.

Calendario previsto:

MES	PROVINCIA	FECHA
JUNIO	SEVILLA	27 A 30
JULIO	SEVILLA	1
JULIO	MÁLAGA	4 A 8
JULIO	HUELVA	18 A 22
JULIO	GRANADA	25 A 29

## EVENTOS PREVISTOS OTRAS ENTIDADES

### **CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La UCO, dedica dentro de sus cursos de verano, uno a la Prevención de Riesgos Laborales, con los siguientes objetivos:

1.- Conocer los criterios legales en prevención de riesgos laborales. 2.- Conocer los principales riesgos laborales: seguridad, higiene y ergonomía 3.- Conocer las instalaciones contra incendios. 4.- Dotar de herramientas para llevar a cabo evaluaciones de riesgos laborales. 5.- Dotar de herramientas para elaborar planes de autoprotección. 6.- Conocer las bases de la Vigilancia de la Salud y de Primeros auxilios

Universidad de Verano Corduba. Fuente Obejuna. 18 a 22 de julio.

### **CURSOS DE VERANO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA. PERSPECTIVAS E INTERROGANTES EN LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Universidad de Granada, en su Centro Mediterráneo, ha programado dentro de sus Cursos de Verano 2011, el abordaje de las perspectivas e interrogantes en la prevención de riesgos laborales

Centro Mediterráneo de la UGR. Casa de la Cultura de Almuñécar (C/ Puerta de Granada, nº 19). 11 a 15 de julio

### **CURSOS DE VERANO UNIA. ENCUENTRO: EL MOMENTO ACTUAL DE LA HIGIENE INDUSTRIAL**

La Higiene Industrial es una de las tres ramas preventivas no médicas que, en el transcurso de los últimos años, ha experimentado un fuerte proceso de cambio motivado, tanto por causas laborales -endógenas y exógenas a la empresa- como por cuestiones técnicas y económicas.

El actual sistema preventivo nacional, en la actualidad en fase de consolidación, requiere en el ámbito de la Higiene Industrial una clarificación conceptual y operativa. Una definición simplista considera a la Higiene Industrial como una técnica no médica de prevenir las enfermedades derivadas del trabajo. En los albores del siglo XXI, los conceptos "prevención" y "enfermedad derivada del trabajo" presentan acepciones muy distintas a las utilizadas en las últimas décadas del pasado siglo. ¿Qué es prevención? ¿Cuáles son los conceptos salud-enfermedad en general, y en el mundo laboral en particular? ¿Qué "reglas" imperan? ¿Cuáles son los nuevos riesgos a considerar? ¿Qué metodologías y procedimientos de actuación son los más aconsejables?, etc., etc.

Las respuestas a estas cuestiones constituyen el **contenido** del curso que se plantea. Lograr que los asistentes conozcan estas respuestas, las sepan poner en práctica y se identifiquen con ellas son sus **objetivos**. Ante las carencias detectadas en esta parcela técnica, la **oportunidad** es evidente.

Sede de la UNIA en Sevilla. 19 y 20 de julio

### **8ª JORNADAS CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LOS COLEGIOS DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA**

Fieles a la convocatoria bienal, el Consejo General del Poder Judicial y el Consejo Superior de los Colegios de Arquitectos de España organizan unas nuevas Jornadas, las octavas en este caso, a celebrar en Sevilla, bajo el título "EL DESARROLLO DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud. Responsabilidades profesionales y Función Pericial de los Arquitectos". La transposición al derecho español de las directivas europeas sobre de seguridad y

salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo, así como la intención de unificar y armonizar las dispersas normativas sectoriales existentes, motivaron la promulgación de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.

Hotel Melia Lebreros. c/ Luis de Morales, 2. 28 de septiembre. Sevilla

Más información en: <http://www.octavasjornadas.com>

### **CURSO SISTEMAS DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (REQUISITOS DE OHSAS 18001:2007)**

Organizado por el Centro Andaluz para la Excelencia en la Gestión, este curso da a conocer los fundamentos y requisitos de un sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, considerando los requisitos de OHSAS 18001:2007, y su compatibilidad e integración con otros sistemas de gestión (ISO 9001, ISO 14001).

Instituto Andaluz de Tecnología C/ Leonardo da Vinci, 2 - Isla de la Cartuja

28 y 29 de junio. Sevilla

Para más información [pique aquí](#)

### **CURSO "INSTALACIONES DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS"**

El Colegio de Ingenieros de Andalucía Occidental, organiza este curso con el principal objetivo del conocimiento, descripción, diseño y mantenimiento de los Sistemas de Protección Contra Incendios y su normativa de aplicación, pretendiéndose que el alumno sea capaz de conocer los conceptos, la aplicación y la normativa de los sistemas de protección contra incendios, así como el diseño y mantenimiento de los mismos a un nivel básico.

Delegación de Sevilla del COIIAOC (C/ Doctor Antonio Cortés Lladó 6). 13, 14, 15, 20, 21, 29 y 30 de junio (17:30 a 21:00). Sevilla

### **DESAYUNO DE TRABAJO. LA EVALUACIÓN PSICOSOCIAL COMO HERRAMIENTA DE EXCELENCIA EMPRESARIAL**

Organizados por Affor prevención psicosocial en colaboración con la Cámara de Comercio, este desayuno abordará temas tan interesantes como la Estrategia Andaluza 2010-2014 de Seguridad y Salud en el trabajo y su incidencia sobre los factores psicosociales; elementos psicosociales y su vínculo con la excelencia empresarial; costes de la no prevención psicosocial; intervención psicosocial en el marco de la RSC, así como se abordará una charla coloquio experiencias en evaluación psicosocial

Salón de Actos de la Cámara de Comercio de Sevilla en Torneo Parque Empresarial. C/Biología 12, 2ª planta. 29 de junio. Sevilla

### **JORNADAS FREMAP. ANDALUCIA**

TÍTULO DE LA JORNADA	PROVINCIA/ LOCALIDAD	FECHA
EQUIPOS A PRESIÓN. CONDICIONES DE SEGURIDAD Y MARCO NORMATIVO	HUELVA / HUELVA	29 DE JUNIO

## **Noticias**

### **CONVOCATORIAS**

#### **I PREMIO UNIVERSIDAD DE SEVILLA A LOS MEJORES TRABAJOS EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES**

La Cátedra de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Sevilla, creada para la promoción de actividades docentes, de investigación y divulgación, convoca el I Premio Universidad de Sevilla a los Mejores Trabajos relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.

La convocatoria del Premio tiene como objeto reconocer a los Mejores Trabajos, tanto de Fin de Carrera, como de Fin de Máster y Tesis Doctorales, versados sobre un tema directamente relacionado con la prevención de riesgos laborales, que hayan sido leídos, defendidos y juzgados en la Universidad de Sevilla, entre el 01 de septiembre de 2009 y el 30 de junio de 2011. Los premios contarán con una dotación económica de 3.000 euros, repartidos en un primer premio de 2.000 euros y un segundo premio



de 1.000 euros. El plazo de entrega de solicitudes estará abierto entre el 01 y el 30 de junio de 2011. Bases de la Convocatoria en <http://catedraprl.us.es/>

## **ACTUALIDAD**

### **CÁTEDRA IBEROAMERICANA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, DIÁLOGO SOCIAL, RELACIONES LABORALES Y SEGURIDAD SOCIAL**

La Cátedra Iberoamericana de Prevención de Riesgos Laborales, Diálogo Social, Relaciones Laborales y Seguridad Social se constituye para dar cabida a temas de eminente actualidad y se centra en fomentar el bienestar político, económico y social de los Países Iberoamericanos. Para ello tiene la inestimable colaboración de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social.

La Consejería de Empleo a través de su Dirección General de Seguridad y Salud Laboral aporta sus conocimientos y experiencia a esta Cátedra que se refuerza notablemente con la participación de la Organización Iberoamericana de la Seguridad Social que es el principal Organismo Internacional, de carácter técnico y especializado centrado en el intercambio de experiencias de los países relacionadas con la Seguridad Social vinculadas con el idioma español y portugués.

La Universidad de Almería contribuye con su dilatada experiencia en materias relacionadas con el mercado laboral y sus innumerables convenios de colaboración con la mayoría de los países Latinoamericanos

Más información en: <http://catibero.ual.es/drupal/>

### **INVESTIGADORES DE LA UMA PATENTAN UN DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA AGUJAS SANITARIAS**



Esta patente, que mejora la seguridad en el ámbito sanitario, ha sido desarrollada por investigadores de la UMA con las premisas básicas de la ergonomía, la economía, la usabilidad y la sencillez en el diseño. De este modo han abarcado la totalidad del proceso, desde el diseño del prototipo hasta el diseño de su fabricación.

Aida Bayo

El objetivo del nuevo sistema de seguridad que han patentado los investigadores de la Universidad de Málaga (UMA), es evitar los pinchazos accidentales de las agujas hipodérmicas empleadas en los dispositivos de inyección y extracción sanguínea con los que trabaja a diario el personal de centros de salud y hospitales.

El sistema, denominado NS o Needlestick Safety, supera las actuales desventajas de los dispositivos de protección de las agujas, ya que se activa mediante fractura: la presión de un dedo rompe la muesca que sujeta un material plástico que se despliega sobre la aguja para proteger al usuario de posibles pinchazos accidentales.

El dispositivo consta de un mecanismo de seguridad adaptado para permitir el paso de una aguja convencional. El conjunto se une a una jeringuilla o un tubo de extracción múltiple. Asimismo, el mecanismo de seguridad contiene un elastómero, es decir, un material plástico flexible que funciona como si fuese un muelle. "No necesita lubricación debido a su cualidad plástica, que también evita la corrosión en contacto con los otros materiales", aclara una de las autoras de la invención, Ángela Guerrero.

Por último, una cubierta protectora recubre la aguja antes de su uso para garantizar su esterilización. En ella también ha habido innovación en el diseño, ya que su perfil elíptico la hace más ergonómica que las que se usan actualmente. "Es más fácil de extraer, ya que también tiene unas estrías exteriores", comenta la investigadora.

El mecanismo NS resulta innovador por su sistema de activación mediante una fractura, que se puede usar con una sola mano. A esta ventaja se suma su bajo coste. "Había que idear un dispositivo cuyo precio pudiese competir con el de las agujas empleadas actualmente en los centros sanitarios", señala la investigadora Ángela Guerrero.

Por otra parte, se adapta a todo tipo de terapias y mecanismos de cada una de ellas. "El sistema se amolda a la longitud y grosor de las diferentes agujas, ya sean para

aplicaciones del tipo inyección, vacunación, extracción, transfusión”, comenta otro de los investigadores, Óscar D. de Cózar.

#### *El origen*

La idea de crear NS surgió de las conversaciones mantenidas por el director del Departamento de Expresión Gráfica, Diseño y Proyectos, Isidro Ladrón de Guevara López, con personal sanitario que le dio a conocer la problemática existente en el uso de las agujas. A raíz de esto, la investigadora, Ángela Guerrero, realizó múltiples visitas a un centro hospitalario, donde pudo observar y centrar los problemas que existían a la hora de realizar las tareas de inyección y extracción de forma segura.

Más tarde, el equipo de investigación del departamento comenzó a estudiar y a dar forma a un dispositivo de seguridad para agujas sanitarias que fuese ergonómico, de diseño innovador y mecanismo sencillo, tanto para el uso como su producción, que se pueda utilizar con una sola mano y muy económico.

En el proceso, los expertos tuvieron en cuenta factores como la normativa vigente sobre material sanitario y su fabricación; la diversidad de longitudes y calibres de aguja. “Así hemos conseguido que este dispositivo sea estándar, y su fabricación económica y eficiente”, señalan.

El mecanismo NS, innovador por su sistema de activación y su bajo coste, resalta por su simplicidad de uso y de composición, ya que consta de sólo cuatro piezas.

Aunque el primer prototipo del sistema fue financiado por patrocinadores privados, actualmente la [OTRI de la Universidad de Málaga](http://www.otri.unimálaga.es) estudia posibles alternativas empresariales para comercializar el producto.

Fuente: <http://www.andaluciainvestiga.com>

### **BUZÓN DE CONSULTAS DEL DELEGADO Y LA DELEGADA DE PREVENCIÓN.**

La Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, pone a disposición de los delegados y las delegadas de prevención inscritos en los Registros provinciales de Delegados y Delegadas de Prevención, órganos específicos que, en su caso, los sustituyan y Comités de Seguridad y Salud y sus miembros electos (en adelante «los Registros provinciales»), un Buzón de consultas, donde podrán realizar consultas que faciliten el ejercicio de sus funciones. El acceso a este Buzón puede realizarse a través del portal específico de la página web de la Consejería de Empleo, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/empleo>, (dentro del tema Prevención de Riesgos Laborales, pinchando en el icono correspondiente al Registro de Delegados/as de Prevención, apartado Portal del Delegado/a de Prevención (acceso restringido a delegados/as inscritos), Buzón de consultas).

Las consultas serán atendidas por personal técnico de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo.

A través de este buzón, se pone a disposición de los delegados/as inscritos en los Registros provinciales una herramienta que les permita obtener información y asesoramiento, sobre cuestiones relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales, con la finalidad de contribuir al mejor desempeño de sus funciones.

A fecha 15 de junio de 2011 los datos de inscripción en estos Registros son los siguientes:

PROVINCIAS	Nº DELEGADOS/AS INSCRITOS/AS	Nº COMITÉS S. y S. INSCRITOS	Nº COMITÉS INTERCENTROS INSCRITOS
ALMERÍA	359	21	0
CÁDIZ	251	17	0
CÓRDOBA	50	11	0
GRANADA	106	13	0
HUELVA	39	8	0
JAÉN	220	19	0
MÁLAGA	158	0	0
SEVILLA	282	37	3
<b>TOTAL</b>	<b>1465</b>	<b>126</b>	<b>3</b>

## **I ENCUESTA SOBRE GESTIÓN PREVENTIVA EN LAS EMPRESAS ANDALUZAS ALGUNAS CONCLUSIONES RELEVANTES DEL ESTUDIO**

La modalidad de organización preventiva más utilizada en las empresas andaluzas, en todas las Categorías empresariales, es el Servicio de Prevención Ajeno, contratado por el 41,7% de las empresas analizadas

En las microempresas, además de contratar dichos servicios mayoritariamente (43,6% de los casos), los empresarios afirman asumir personalmente la función de prevención de riesgos en un 18,4% de las situaciones

En las pequeñas empresas también estas dos opciones son las mayoritarias aunque en porcentajes menores: 35,5% y 15,1% respectivamente. En esta categoría es donde se declara en mayor medida la ausencia de organización preventiva (35,6%).

Las medianas empresas, además de contar en el 62,1% de los casos con Servicios de Prevención Ajenos, acuden a la designación de trabajadores por el empresario en un 20,9% de los casos

En las empresas más grandes, además de recurrirse a Servicios de Prevención Ajenos, (50,5%) y, a la designación de trabajadores por el empresario (21,5%), se constituye un Servicio de Prevención propio en un 25,5% .

Un 35,1% de los responsables de las empresas afirman tener implantado un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo; mayoritariamente el basado en la especificación técnica OHSAS 18001.

Las actividades preventivas realizadas con mayor frecuencia en los centros de trabajo son los reconocimientos médicos con un 61,4%, la elaboración del plan de prevención (31,7%) y la planificación de la actividad preventiva (25,6%). Por sectores los mayores porcentajes corresponden a la agricultura y a la industria

En un 49,4% de los centros de trabajo se han realizado evaluaciones de riesgos en los dos últimos años.

Por sectores de actividad, dicha evaluación resulta más frecuente en la industria y la agricultura. Generalmente, se evalúan los riesgos en mayor medida cuanto mayor es la plantilla del centro de trabajo.

Los motivos más habituales por los que se revisan y actualizan las evaluaciones de riesgos son la elección de los equipos de trabajo (33%), la modificación en el acondicionamiento de los lugares de trabajo (29,0%) y el cambio de las condiciones laborales (23,4%).

Los aspectos más evaluados fueron la

- Seguridad de las máquinas, equipos, materiales e instalaciones de trabajo (62,8% de las evaluaciones),
- Evaluación de las posturas de trabajo, esfuerzos físicos y movimientos repetitivos (57,6%),
- Diseño del lugar de trabajo (en cuanto al mobiliario, espacios, etc.) (51,4%) y,
- Aspectos psicosociales y organizativos (46,7% de los casos).

Tras dichas evaluaciones se adoptaron las medidas oportunas en aproximadamente un setenta por ciento de las empresas, no siendo preciso adoptarlas en el veinte por ciento de los casos.

El 61,4% de las empresas ofreció reconocimientos médicos a sus trabajadores, de los cuales :

- Un 9,6% tenían un carácter específico en función de los riesgos laborales asociados a su puesto de trabajo. Estos últimos son más habituales en la industria química y la construcción, así como en los centros con 10 o más trabajadores.
- Un 57,9% de los mismos han sido realizados en clínicas concertadas.
- En el 13,7% de los centros de trabajo se produce alguna situación de concurrencia empresarial. Este hecho es más habitual en el sector de la construcción y su frecuencia aumenta conforme lo hace el tamaño de la plantilla.

Un 56,8% de los responsables empresariales perciben como probable la existencia de un accidente de trabajo, mientras que un 53,8% percibe el riesgo de sufrir problemas músculo-esqueléticos.

Por el contrario, un 35,1% de los responsables empresariales encuestados no perciben probabilidad de que como consecuencia de la actividad realizada por los trabajadores en el centro de trabajo se produzcan accidentes, problemas músculo esqueléticos, estrés, depresión, ansiedad, u otras enfermedades o trastornos relacionados con el trabajo.

En los últimos dos años, en uno de cada tres centros de trabajo de Andalucía se ha adquirido algún tipo de maquinaria (excluidos los equipos informáticos). En el sector industrial esta cifra aumenta hasta el 48,2%, y en la Construcción es del 41,4%. Un 42,3% de las empresas que adquirieron maquinaria ha revisado su evaluación de riesgos como consecuencia de dicha compra.

En el 87,5% de las ocasiones se afirma que la mayoría de las máquinas adquiridas llevan marcado CE; en el 80,5% se dice que iba acompañada de una declaración "CE" de conformidad con la directiva de seguridad de las máquinas; y en el 89,0% se corrobora que lleva manual de instrucciones en castellano.

- El 58,4% de los centros de trabajo afirman que "siempre" se establecen especificaciones de compra (pliegos de condiciones) en las que se definen claramente el uso previsto y las condiciones en las que se va utilizar la máquina o equipo de trabajo, así como la obligación de cumplir la legislación aplicable y
- un 21,6% adicional lo hace "casi siempre".

Del conjunto de esta muestra, se manifiesta que las causas principales aducidas de los accidentes declarados son:

- Distracciones, descuidos, despistes, falta de atención (33,3% de las respuestas),
- Posturas forzadas o realización de sobreesfuerzos durante la tarea (18,2%) y,
- Cansancio o fatiga (13,0%).

Agrupando dichas causas y siempre según la opinión de los encuestados, se puede concluir que:

- el 45,6% de los accidentes se deben a exigencias propias del trabajo,
- el 36% a factores personales de los trabajadores,
- el 9,7% al lugar de trabajo,
- el 4,7% al estado de instalaciones y equipos y
- el 1,8% a factores asociados a la prevención de riesgos laborales.

El 23,1% de los trabajadores que han sufrido un accidente leve se incorporan a su puesto de trabajo tras haberlo modificado. El 18% de los afectados fueron apartados del riesgo e incorporados a otro puesto de trabajo. Cuando el accidente es grave, el puesto de trabajo es readaptado un 20,3% de las ocasiones; trasladándose al trabajador a otro puesto en el 11,5% de las mismas.

Los accidentes laborales son investigados en el 47,5% de los centros de trabajo mientras que las enfermedades profesionales lo fueron en un 13,5% de los mismos. En ambos casos, lo más frecuente es que sea el Servicio de Prevención Ajeno o el personal perteneciente a la propia empresa, incluidos el trabajador designado, los trabajadores del Servicio de Prevención propio y del Servicio de Prevención mancomunado, el que realiza dicha investigación. Como en el resto de actividades preventivas, se comprueba que se investigan los siniestros en mayor medida conforme aumenta la plantilla de los centros de trabajo.

Las investigaciones tienen mayor frecuencia en el sector de la construcción (68,1% de los accidentes conocidos) y en las empresas de más de 250 trabajadores (75,7%). Por el contrario, se investigan menos en el sector servicios (24%) y en las empresas de menos de cinco trabajadores (35,0%).

Si analizamos los aspectos de los costes que más se contabilizan, el referido con mayor frecuencia es el correspondiente a los costes asegurados con la Mutua de Accidentes y Enfermedades Profesionales o con el INSS. Entre los no asegurados, lo más frecuentemente considerado es el tiempo perdido a causa de haber tenido lugar el accidente.

Una vez realizada la evaluación de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores se informa de los resultados que afectan a sus puestos de trabajo o funciones en el 77,2% de los centros. Esta información fluye aún en mayor medida que en el resto en los centros con más de 5 trabajadores. En cuanto a ramas de

actividad, destacan por encima de la media las industrias del metal y química, la administración pública y educación y, las actividades sanitarias.

Del conjunto de las entrevistas realizadas a los responsables de las empresas andaluzas se evidencia que el 29,5% de los centros de trabajo con más de 5 empleados cuenta con Delegados de Prevención. La existencia de esta figura es más frecuente en el sector industrial donde suponen el 44,7%. Un 27,3% de los Delegados de Prevención andaluces son mujeres.

La formación de los Delegados en materia de Prevención de Riesgos Laborales tras su designación es una práctica mayoritaria. En el 94,3% de los centros los Delegados de Prevención han sido formados sobre seguridad y salud en el trabajo.

Los Comités de Seguridad y Salud están constituidos en el 64,9% de los establecimientos con más de 50 trabajadores que disponen de Delegados de Prevención. Un 19,9% de estos Comités se reunieron cuatro o más veces en el último año, reuniéndose tres un 23,2% adicional.

Las razones que motivan a las empresas a poner en marcha acciones para prevenir los riesgos laborales son principalmente:

- "cumplir con la legislación vigente" (81,9%),
- "evitar las consecuencias legales, multas y otras sanciones" (56,2%)
- "mejorar de las condiciones de trabajo y garantizar la seguridad y salud de los trabajadores" (47,5%).

La razón principal que motiva a poner en marcha actividades preventivas es el cumplimiento con la legislación vigente, con independencia de la rama de actividad a que pertenezca la empresa, del tamaño de su plantilla y del género mayoritario de la misma.

Puede acceder a la I Encuesta sobre gestión preventiva en las empresas andaluzas, [picando aquí](#)

## **NOVEDADES**

### **GUÍAS PRÁCTICAS, ENCUESTAS E INVESTIGACIONES - CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

En este apartado del sitio web de la Consejería de Empleo, se incluyen las referencias de aquellos textos que tengan el carácter de guías prácticas o de documentos que recogen los resultados de alguna actividad de investigación o estudio, todo ello desde una perspectiva amplia.

Puede consultar todo este material, [picando aquí](#)

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA FOLLETO INFORMATIVO 'EXPOSICIÓN AL RUIDO: GUÍA GENERAL'**

Aunque con frecuencia el ruido se define como sonido molesto o no deseado, es necesario señalar que, desde la perspectiva de la protección de la salud, esta puntualización tiene poco interés, ya que también el sonido agradable o con intención comunicativa puede producir daños a las personas. En última instancia, la capacidad dañina del ruido depende de entidad de la exposición, que es una medida conjunta del nivel de ruido y su duración.

El ruido puede constituir también un peligro para la seguridad en el trabajo, por ejemplo interfiriendo en la comunicación o dificultando la audición de avisos y advertencias

Puede acceder al mismo, [picando aquí](#)

### **TRACTORES: COMERCIALIZACIÓN Y USO**

El tractor agrícola tiene una legislación muy amplia y compleja, que en algunos casos puede llegar a resultar contradictoria. El tractor agrícola está fuera del ámbito de aplicación de la directiva 2006/42/CE, de 17 de mayo, relativa a las máquinas, debiendo superar para su comercialización una homologación de tipo CE o nacional. La homologación de tipo CE de los tractores agrícolas está regulada por la Directiva 2003/37/CE, de 26 de mayo, relativa a la homologación de los tractores agrícolas y forestales, de sus remolques y de su maquinaria intercambiable remolcada, así como de los sistemas, componentes y unidades técnicas de dichos vehículos, por la que se deroga la directiva 74/150/CEE. Esta directiva ha sido incorporada al ordenamiento

jurídico español mediante sucesivas órdenes ministeriales de actualización de los anexos del Real Decreto 2028/1986, de 6 de junio, y sus modificaciones posteriores, por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipos de vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículo.

El INSHT, ha editado una FDN, específica sobre el particular.

Puede consultar la misma en este enlace:

[http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Divulgacion\\_Normativa/fdn\\_25.pdf](http://www.insht.es/InshtWeb/Contenidos/Documentacion/TextosOnline/Divulgacion_Normativa/fdn_25.pdf)

## Consejos Preventivos

### **SEMINARIO "ECONOMÍA DE LA PREVENCIÓN". CONCLUSIONES MÁS INTERESANTES**

El pasado día 2 de junio de 2011 tuvo lugar en Málaga el seminario *Economía de la Prevención* organizado por la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo. El evento contó con la participación de destacadas personalidades del mundo académico y empresarial que aportaron su visión y experiencia, así como las principales conclusiones de las últimas investigaciones, sobre los aspectos económicos de la prevención de riesgos laborales.

La mayoría de los participantes en esta jornada coincidieron en señalar que las actuaciones preventivas y, por tanto, la inversión en prevención, es rentable para las empresas. La prevención reduce los casos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y, en consecuencia, los costes no asegurados para la empresa, mejorando su capacidad productiva y su competitividad. Asimismo, se reduce el coste en prestaciones para el sistema, que a la larga redundan en la empresa vía reducciones en las tarifas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

En esta misma línea se puso de manifiesto que la reducción del riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales gracias a la prevención, incrementa la empleabilidad (la aparición de lesiones permanentes, aunque se compense económicamente por el sistema, reduce la empleabilidad de la persona), incrementa el bienestar en el trabajo (mejores condiciones de trabajo) y la motivación del trabajador.

Durante las exposiciones desarrolladas se aportaron algunas cifras globales que pueden ser de interés para contextualizar la situación de la prevención en la empresa española<sup>1</sup>:

- Accidentes de Trabajo con baja en 2010: 627.876 (101.571 en Andalucía).
- Enfermedades Profesionales con baja en 2010: 8.875 (487 en Andalucía).
- Jornadas perdidas: 21.605.213 días
- Coste laboral de las jornadas perdidas: 1.799.566.262 €
- Productividad perdida: 3.622.591.440 €
- Sanciones ITSS 2010: 69.217.650 €
- Infracciones: 24.594 (2814 €/infracción)
- Propuestas de recargo: 3.344 casos

Asimismo, se presentaron algunas estimaciones de costes:

- Para las empresas:
  - Pérdidas de producción: 5.200 €/accidente
  - Otros costes (sustitución empleados): 2.900 €/accidente
  - Sanciones por infracción en PRL: 2.800 €/sanción

<sup>1</sup> Cálculos y estimaciones realizadas a partir de datos publicados por la Seguridad Social y el INE.

- Para la Seguridad Social:
  - Coste medio de los procesos de IT por AT: 1.241 €
  - Duración media de los procesos de IT por AT: 34.41 días
  - Estimación del coste de los procesos de los procesos de IT por AT en 2010: 779.191.116 €
  - Estimación del coste total de los AT en 2010: 2.337.582.348 €

Mutua Universal ofreció algunos interesantes datos sobre los resultados obtenidos entre sus empresas mutualistas derivados de la implementación del plan de prevención PreVea. Resultados para una empresa promedio:

- Tamaño medio: 67 trabajadores
- Índice de incidencia medio en el año anterior a la adhesión: 19.684
- Reducción de siniestralidad conseguida (índice de incidencia final en relación al índice de incidencia previo a la adhesión): 52%
- Reducción de 6,3 bajas anuales
- Recuperación de más de 200 jornadas de trabajo
- Ahorro superior a los 70.000 € anuales
- Recuperación entre 1.500 y 3.000 € anuales de sus inversiones en prevención

En cuanto al sector de la construcción, como actividad con los peores índices de siniestralidad, se destacó el hecho de que el 90% de los accidentes del sector se producen en empresas subcontratistas. Así mismo, el 70% de los accidentes corresponden a trabajadores de PYME's. Se identificaron, además, algunos de los tópicos más arraigados en el sector: *"la prevención es un gasto", "la construcción es una actividad peligrosa y los accidentes son inevitables", "los accidentes de trabajo suponen muy poco impacto en los beneficios de la empresa", "la prevención exige una inversión que no ofrece beneficio a corto plazo y muy pocos a largo plazo",* etc. Por ello, se requiere un cambio de modelo que permita a los empresarios del sector tomar conciencia de la importancia del problema.

Para ello la empresa AJP –Asesoría Técnica y Jurídica de prevención en la construcción- propuso la implementación de su sistema EcoPrevent que permite, mediante un análisis de rentabilidad, conocer los costes de siniestralidad de la empresa en relación a los niveles medios del sector y cuantificar los costes empresariales en inversión para la prevención. Ello mediante una aplicación informática que ayuda a la estimación de los costes y que facilita los criterios para analizar la rentabilidad de la inversión en prevención. De esta forma el empresario puede conocer fácilmente si le es rentable su inversión en prevención.

Por su parte, el representante del INSHT lanzo algunos mensajes que captaron la atención del público asistente. Según el Sr. Bestratén, la actual crisis internacional está también asociada a un modelo productivo y de organización del trabajo que exige ser modificado por dos motivos fundamentales: de una parte, el empeoramiento gradual de las condiciones de trabajo a pesar de los periodos de crecimiento económico vividos; de otra parte, la pérdida continua de competitividad de las empresas.

El Sr. Bestratén propone la Prevención como elemento clave para alcanzar la *Excelencia Empresarial*. Para ello establece la necesidad de pasar de un modelo de "Prevención Reactiva" (prevención delegada, mero cumplimiento de normas y focalizado en el coste de la prevención) a un "Sistema Preventivo" (prevención participativa, implantación de procedimientos y centrado en la inversión en prevención) y finalmente evolucionar hacia un modelo de "Cultura Preventiva" (prevención integrada y asumida, autocontrol de actuaciones y focalización en la creación de "valor").

Propone, además, que la rentabilidad de la PRL no sea medida a través de los análisis convencionales coste-beneficio, sino que se incorpore la valoración de intangibles (capital intelectual) como el principal valor de la prevención. La prevención debiera tratarse como valor estratégico integrado en el sistema de gestión empresarial, en pro de la eficiencia y la mejora de la productividad y competitividad. El INSHT tiene en su web una aplicación para evaluar la eficacia de la acción preventiva ([www.insht.es](http://www.insht.es)).

Durante su intervención, expuso los resultados del Programa FUSAT para la implantación de la gestión por competencias en 50 pymes argentinas (2007-2010) y los resultados del Programa SIMAPRO de la OIT para la mejora de la competitividad y las condiciones de trabajo (1995-2010).

Por último, desde la perspectiva del catedrático Rogelio Olavarri, Universidad de Cantabria, los estudios e investigaciones que tratan de dar respuesta a la cuestión "*¿es rentable la prevención?*" suelen ser de baja calidad metodológica (mayoría de estudios antes/después, sin grupo de control, atribuyen todos los cambios en la situación a la intervención, ausencia de ajuste a los factores de contexto cuando se evalúan impactos, etc). Además, es frecuente la desconexión en los estudios entre el análisis de efectividad preventiva y el análisis económico. La mayoría de los estudios se centran en lo evidente, es decir, sólo los costes y beneficios directos y monetarizados que la intervención supone para la empresa, y dentro de estos, los ahorros que se asocian a la intervención.

Los resultados de estos estudios suelen contener fuertes evidencias de rentabilidad para el caso de las intervenciones ergonómicas, mientras que arrojan evidencias más débiles en lo que se refiere a la gestión. La evaluación económica se trata por tanto de un campo en desarrollo, no existiendo por el momento evidencias concluyentes sobre la rentabilidad de la inversión en prevención. Por ello, bajo el supuesto de que la rentabilidad de las intervenciones preventivas pueda ser el incentivo más poderoso para que los decisores empresariales implanten medidas preventivas efectivas, la falta de evidencia suficiente constituye un importante problema.

## ***Preguntas con respuestas***

---

### **EN EL CASO DE QUE OPTE POR DESIGNAR TRABAJADORES, COMO MODALIDAD PREVENTIVA, ¿IMPLICARÍA QUE DICHOS TRABAJADORES DESIGNADOS DEBERÁN TENER ALGÚN TIPO DE FORMACIÓN ESPECIAL PARA DESARROLLAR ESTA ACTIVIDAD?**

El RD 39/97 establece efectivamente el empresario puede optar por esta figura, de hecho, en su art 12, dice que el empresario designará a uno o varios trabajadores para ocuparse de la actividad preventiva.

En relación a la formación de dichos/as trabajadores/as, deberá tener en cuenta los diferentes niveles que el propio RD 39/97 establece en su articulado, ya que en función de las actuaciones que vayan a llevar a cabo estos/as operarios/as designados/as, así deberán tener más o menos nivel de cualificación en materia de prevención de riesgos laborales, es por ello que este art 12 deberá ponerse en concordancia con el Capítulo VI del propio RD 39/97, en atención a dichos niveles de cualificación.

## ***Caja de herramientas***

---

En esta sección, se incorporarán utilidades que puedan servir en el quehacer profesional de la seguridad y salud laboral:



[Mantenimiento de instalaciones contra incendios](#)

[Desamiantado. Caso práctico](#)

[Seguridad y salud en trabajos verticales](#)

[Calculadoras de cálculos complejos para prevención de riesgos laborales](#)

[Calculadores: RISKQUIM Versión 4.0 y Exposición a agentes químicos. Evaluación cualitativa](#)

[F-PSICO. Factores Psicosociales. Método de evaluación. Versión 3.0](#)

## ***Normativa***

---

**Orden TIN/1512/2011, de 6 de junio**, por la que se prorrogan los plazos establecidos en la disposición transitoria segunda de la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, por la que se desarrolla el Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, por el que se regula el establecimiento de un sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales a las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

**Resolución de 14 de junio de 2011**, de la Secretaría de Estado de Energía, por la que se convocan para el ejercicio 2011 las ayudas a la prevención de riesgos y seguridad minera en el ámbito de una minería sostenible, a la exploración e investigación geológico-minera y a la mejora de la productividad de las actividades mineras no energéticas.

**Real Decreto 772/2011, de 3 de junio**, por el que se modifica el Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo.

### ***Cláusula de Exención de Responsabilidad***

***La información que se ofrece tiene carácter meramente informativo. La Consejería de Empleo no se hace responsable de un posible error u omisión en la información ofrecida en este boletín, considerándose como disposiciones normativas solo aquellas publicadas en diario oficial y actos administrativos o resoluciones aquellos dictados conforme al procedimiento administrativo.***

### ***Aviso Legal***

***En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, los suscriptores a este boletín, en cualquier momento pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación.***

***Para darse de baja pulse  
[aquí](#)***